MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3912 DE 2023

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante No. 1169 del 14 de abril de 2025 y posesionado mediante Acta No. 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de **ACINCO INGENIERÍA S.A.S. BIC NIT 901.230.477-4,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **ACINCO INGENIERÍA S.A.S. BIC**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3912 el 17 de octubre de 2023, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023 es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 01 de diciembre de 2023 mediante oficio No. 2023S-VBOG-025229.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023, se estableció en la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.322.389.271,00) MONEDA CORRIENTE. IVA INCLUIDO.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3912 DE 2023

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	28/12/2023	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de julio de 2024.
Prórroga No. 02 Adición No. 01	29/05/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. ADICIONAR el valor en la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE.
Adición No. 02	19/12/2024	ADICIONAR el valor en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO.
Prórroga No. 03	26/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de mayo de 2025.
Prórroga No. 04 Adición No. 03	29/05/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. ADICIONAR el valor en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.275.000.000) IVA INCLUIDO.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023 tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

6. Que mediante oficio **SAL-25-015026** del 22 de octubre de 2025, **LA INTERVENTORÍA** solicita la Modificación No. 01 al Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023 en los siguientes términos:

"En cumplimiento de las funciones contractuales a cargo de ACINCO INGENIERÍA S.A.S. BIC, en calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023, cuyo objeto es la prestación de los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y predial al Contrato de No. 3884 de 2023 – Mantenimiento, mitigación y servicio de operación del túnel Daza y la Variante Oriental de Pasto, nos permitimos poner a consideración al Comité de Adiciones y Prórrogas la solicitud de Modificación No. 1 del contrato de interventoría, orientada a solicitar la aprobación del respaldo presupuestal por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.826.983), sin modificar el valor total pactado en el contrato".

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud de modificación del 22 de octubre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 48 del 06 de noviembre de 2025.

9. Que la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron el siguiente concepto ante el Comité de Contratación:

"La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, considera:

Se recibe la solicitud de Modificación No. 1 del contrato de interventoría 3912-2023, correspondiente a la aprobación de respaldo presupuestal por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.826.983), en razón a las justificaciones soportadas de la interventoría y el supervisor del contrato de Interventoría, se identifica que con el fin de garantizar los recursos para que la interventora continue realizando la supervisión, control y seguimiento técnico, administrativo financiero, social, ambiental a las actividades de mantenimiento de la Variante Oriente y a las actividades del Mantenimiento y mitigación, que incluye el control y monitoreo de la operación del Túnel Daza en jornadas 7X24.

De conformidad con la situación expuesta, se hace necesario solicitar la Modificación No. 1 del contrato 3912-2023 solicitando el respaldo presupuestal de los recursos por valor de ($36.826.983) que permitan garantizar el cumplimiento en la ejecución del alcance contractual. Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, considera justificada y aprueba la solicitud de modificación al contrato de Interventoría con el fin de garantizar la dedicación del personal y otros costos requeridos por parte de la interventoría para continuar con el acompañamiento en la ejecución de este importante corredor, para lo cual se cuenta con el CDP No. 138625 de fecha 29 de septiembre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO que afecta la apropiación o rubro presupuestal N°C-2401-0600-109-51102D-2401025-02, Fuente Propios, Recurso 20, de la Vigencia Fiscal Actual del Instituto Nacional de Vías INVIAS por valor de $36.826.983".

10. Que con Memorando 2025I-VBOG-089921 del 10 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Modificación No. 01 al Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023.

11. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 03 y Prórroga No. 04 del 29 de mayo de 2025 fueron aprobadas por el **INSTITUTO** a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 07 de octubre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría 3912 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE al Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023 en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.826.983)**, los cuales serán incluidos en la vigencia 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar la disponibilidad presupuestal requerida, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138625 de fecha 29 de septiembre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 36.826.983),** correspondiente al rubro C-2401-0600-112-51102D-2401025-02, Fuente Propios, Recurso 20.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo no obligado asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.826.983)** M/CTE, valor que hace parte del Registro Presupuestal No. 1153823 de fecha 2023-10-18 cuyo valor inicial fue de $1.322.389.271.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará de la siguiente forma

"CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3912 DE 2023

[…]

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Registro Presupuestal número 1153823 de fecha 18 de octubre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservó la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.322.389.271**), Registro Presupuestal número 501724 de fecha 30 de mayo del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservó la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.450.000.000**), Registro Presupuestal número 488125 de fecha 18 de junio 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservó la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.275.000.000**).

Sin perjuicio de lo anterior y la ejecución financiera del contrato a la fecha, por los efectos del presente acto, también cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138625 de fecha 29 de septiembre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.826.983)**, así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-112-51102D-2401025-02	PROPIOS	20	$ 36.826.983,00
			$ 36.826.983,00

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023 y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan

vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **INSTITUTO.**

Elaboró: Laura Sofía Mendoza Camacho - Abogada
Revisó: Paola Rincón - Abogada
Revisó: César Fruto Corredor Gómez - Abogado
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Germán Enrique Olier Oliver – Abogado SGI.
Aprobó: Carlos Andrés Mendoza Rondón - Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.